



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE. –**

Las iniciadoras **Almendra E. Negrete Sánchez, Felicita Pompa Robles, Verónica Gpe. Bátiz Acosta, Cecilia Covarrubias González, Alma Rosa Garzón Aguilar, Juana Minerva Vázquez González, Rosario Gpe. Sarabia Soto, Nela Rosiely Sánchez Sánchez, María Victoria Sánchez Peña, María Aurelia Leal López, Rita Fierro Reyes, Luz Verónica Avilés Rochín, Gloria Himelda Félix Niebla, Concepción Zazueta Castro, Cinthia Valenzuela Langerica, Deisy Judith Ayala Valenzuela, Giovanna Morachis Paperini, María Gpe. Cázares Gallegos, Celia Jáuregui Ibarra** en nuestro carácter diputadas integrantes de la **LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa**, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la fracción I del artículo 18, los artículos 134, 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto que propone instituir el **Parlamento de Mujeres**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parlamentos son instituciones fundamentales en las democracias modernas, en las que se debaten, deliberan y representan los intereses del pueblo y se expresan las sensibilizaciones políticas de la sociedad. Las instituciones parlamentarias funcionan como un mecanismo de transmisión para retroalimentar al Ejecutivo sobre temas de políticas públicas y un medio a través del cual el Gobierno puede explicar y comunicar sus acciones.



Como instituciones representativas, los parlamentos deben reflejar fielmente la diversidad de todos los grupos de la sociedad, incluidas las mujeres. Además de garantizar justicia y equidad social, el acceso igualitario y la presencia de diversos intereses y opiniones en los parlamentos constituyen importantes indicadores de participación, ayudan a fortalecer la democracia, a mejorar la calidad de la vida política, a facilitar la integración social y a la prevención de conflictos. Si un parlamento carece de representatividad, determinados grupos sociales y colectividades se sentirán en desventaja, o aun exclusivo del proceso político, lo que redundará en detrimento de la vida pública o de la estabilidad del sistema político y de la sociedad en general.

Desde hace algunas décadas, la promoción de estrategias para el acceso de las mujeres a los diversos espacios de toma de decisiones se ha insertado en las estrategias mundiales de desarrollo y en los países se han implementado diversos mecanismos para su logro. El discurso y las prácticas internacionales y regionales han interactuado con las redes nacionales de mujeres y otros grupos que han impulsado su acceso a la vida pública, lo que ha derivado en políticas y acciones de diversos tipos que fortalecen la paridad de género en los cargos de elección popular

En México, las acciones para incrementar la presencia de mujeres en el Poder Legislativo, que comenzaron en la década en 1990 con las cuotas voluntarias en los Partidos Políticos, seguidas de una serie de reformas legales que consolidaron la paridad (50-50) con la reforma de 2014, han tenido resultados positivos. La representación de las mujeres en el Congreso y en los Congresos locales han demostrado un incremento sostenido en los últimos años, representación descriptiva.

Sin embargo, algunos casos se han observado que la posibilidad de incidir en las decisiones, participar en los procesos legislativos, y acceder a los órganos de trabajos, decisión y liderazgo más importantes, sigue siendo un reto de representación sustantiva.



El Parlamento de Mujeres, es un espacio donde la democracia y la participación las sinaloenses donde simularán un ejercicio legislativo, aprobando, modificando o creando leyes.

La celebración y creación del Parlamento de Mujeres de México en el año de 1998, representó un hecho de gran trascendencia política para la historia y desarrollo de la vida democrática del país, convocado de común acuerdo por consenso del total de las legisladoras y legisladores que integraron la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la LVII Legislatura, cristalizando los esfuerzos del Movimiento Amplio de Mujeres, las Feministas y un sin número de mujeres a lo largo de la historia han venido realizando para lograr plena igualdad entre mujeres y hombres.

El Parlamento de Mujeres es un mecanismo que nos ha permitido impulsar la participación activa de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural de México, a fin de que las decisiones que se tomen al interior de estos sean con el consenso y punto de vista de las mismas, para lo cual podrá apoyarse en grupos de trabajo especializados de expertas y expertos en las materias de que se trate, así como en las organizaciones ciudadanas.

Ejercicios como el Parlamento de Mujeres, es un ejercicio de suma importancia para escuchar las diferentes voces de mujeres sinaloenses de los diferentes Municipios del Estado, sus distintas problemáticas, demandas y anhelos.

Con esta propuesta de busca fortalecer la participación política y que las sinaloenses vivan la experiencia de ser parlamentarias, es por ello que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de :



DECRETO NO. ____

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instituye el Parlamento de Mujeres, para quedar de siguiente forma:

Que instituye el Parlamento de Mujeres del Estado de Sinaloa.

Artículo 1.- Se instituye el Parlamento de Mujeres del Estado de Sinaloa, que tendrá por objeto incentivar la participación política de las mujeres sinaloenses y contribuir a la cultura democrática de nuestro Estado.

Artículo 2.- El Parlamento de Mujeres del Estado de Sinaloa tendrá los siguientes objetivos:

- I. Promover la participación política de las mujeres sinaloenses;
- II. Fortalecer la democracia por medio del diálogo, la solución pacífica de los conflictos, la construcción de consensos, y la sensibilidad social, características de las representantes populares;
- III. Vincular a las mujeres sinaloenses con el Poder Legislativo;
- IV. Representar a las mujeres de todos los sectores, sin importar su orientación sexual, etnia, condición social o cualquier característica que las haga diversas;
- V. Impulsar la creación, reformas y adhesiones a las leyes del Estado por medio de las propuestas presentadas por las mujeres parlamentarias; y
- VI. Capacitar a las participantes como diputadas para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 3.- El H. Congreso del Estado de Sinaloa, por medio de la Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, serán las instancias encargadas de organizar, promover y difundir las actividades del Parlamento de Mujeres.



Artículo 4.- El Parlamento de Mujeres se integrará por el número de diputadas con las que cuente el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Se seleccionarán dos propuestas por distrito local: el primer lugar representará un curul por mayoría relativa y el segundo participará en un proceso de insaculación para representar un curul por representación proporcional.

Artículo 5.- El Parlamento de Mujeres se instalará el día 25 de noviembre del año de la convocatoria, sesionará los días acordados por la Junta de Coordinación Política del mismo mes.

Artículo 6.- La organización política de las diputadas será igual a la de la legislatura en turno.

Artículo 7.- La convocatoria para la elección de las integrantes del Parlamento de Mujeres deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión al menos treinta días naturales previos a la fecha de la instalación del Parlamento de las Mujeres. Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y el portal web del H. Congreso del Estado de Sinaloa y en sus redes sociales.

Artículo 8.- Los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y demás de las diputadas, serán cubiertos por la Legislatura en turno.

Artículo 9.- Con el propósito de dar cumplimiento en el artículo 1 del presente Decreto, la figura de diputada para integrar el Parlamento de Mujeres del Estado de Sinaloa, se sujetará a las siguientes :



BASES

PRIMERA.- El Congreso del Estado de Sinaloa, por medio de la Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión se encargará de la selección de las participantes.

SEGUNDA.- Podrán participar las mujeres de 18 años cumplidos al momento del registro, en adelante.

TERCERA.- El Parlamento de Mujeres, estará integrado por cuarenta mujeres de diferentes edades, las cuales deberán contar con los siguientes requisitos para ser seleccionadas:

- I. Datos de la participante: Nombre completo, edad, fecha de nacimiento, dirección, localidad, Municipio, número de celular o teléfono fijo, correo electrónico, fecha de presentación, si pertenece a un grupo vulnerable, tema y firma de la solicitante;
- II. Copia simple de acta de nacimiento, de identificación oficial
- III. (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte) y el aviso de privacidad
- IV. Deberán presentar carta exposición de motivos o justificación, donde exprese las razones y motivos que fundamentan su
- V. propuesta, misma que podrá definir los alcances y beneficios;y
- VI. Propuesta proyecto de iniciativa que proponga expedir, reformar, adicionar o derogar, donde deberá señalar acciones que permitan empoderarlas y solucionar problemáticas que enfrentan en aras de avanzar en la construcción de igualdad sustantiva y generar propuestas para la agenda legislativa de género.

La propuesta deberá presentarse deberá ser mínimo 3 máximo 5 cuartillas, con párrafo justificado, tipo de letra arial 12, interlineado de 1.5 líneas.



La propuesta que desarrollaran las aspirantes a integrar el Parlamento de Mujeres del Estado de Sinaloa, versará sobre temas de interés de las sinaloenses.

Se podrá enviar por correo electrónico la información o entregarlo en la ventanilla de Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

CUARTA.- Para ser integrantes del Parlamento de Mujeres del Estado de Sinaloa, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser sinaloense por nacimiento o contar con residencia comprobable de al menos un año en el Estado de Sinaloa;
- II. Tener 18 años cumplidos al momento del registro;
- III. No ser servidora pública de las áreas que directamente participen en el proceso de organización y selección de las parlamentarias;
- IV. Ser seleccionada por la modalidad establecida acatando los procedimientos establecidos en el mismo;
- V. No haber participado anteriormente en ediciones anteriores del Parlamento de Mujeres;
- VI. No podrá participar aquella adolescente o mujer que se encuentre laborando en alguno de los poderes y niveles de Gobierno, órganos autónomos u organismos descentralizados; y
- VII. No tener o haber tenido relación laboral con alguna diputada o algún diputado de la Legislatura en turno.



QUINTA.- Las parlamentarias deberán presentar un proyecto de iniciativa enfocada a los ejes que determine la Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión.

SEXTA.- El Parlamento será instalado el 25 de noviembre de cada año en sesión solemne, previa notificación de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa, y sesionarán durante dentro del Recinto Legislativo en el Salón del Pleno.

El parlamento concluirá sus trabajos dos días después de su instalación mediante la entrega de un informe escrito del Parlamento de Mujeres sobre los trabajos realizados durante la vigencia del Parlamento.

SÉPTIMO. - El Parlamento de Mujeres es un simulacro del H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuyo objetivo es que las mujeres sinaloenses entiendan cómo funciona el Poder Legislativo, la promoción e integración de una agenda legislativa, encaminada a eliminar toda forma de discriminación por razones de género y promover la participación de las sinaloenses en la política e impulsar la igualdad sustantiva. El procedimiento para agilizar la instalación del mismo será el siguiente:

I.Registrará y acreditará a las parlamentarias, donde se les entregará el material didáctico, de identificación y Manual del Parlamento de Mujeres, que será elaborado por el Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

II. Seleccionará y designará a las integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento de Mujeres, las cuales serán seleccionadas auxiliándose del criterio del Jurado que para éste tome las mejores iniciativas o propuestas.

III. Asignará las comisiones de las cuales formaran parte las parlamentarias, tomando en cuenta de la temática de las iniciativas presentadas y el perfil de las seleccionadas.



IV. Capacitara y asesora a las parlamentarias en el uso de medios electrónicos que tiene las curules, así como dará los cursos básicos referentes a la técnica legislativa, lo procedente a la Ley Orgánica y Procedimientos del Congreso del Estado de Sinaloa y los que se considere de relevancia;

V. Realizará un recorrido por las instalaciones del Palacio Legislativo y las áreas técnicas del Congreso del Estado;y

VI. Se asignarán por sorteo los respectivos curules.

OCTAVO.- Las propuestas, puntos de acuerdo, exhortos o posicionamientos que fueron presentadas por las parlamentarias serán tomadas en cuenta por la Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión.

NOVENO.- La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa a su vez habrá de definir las bases para la realización de la Sesión Solemne de instalación y clausura del Parlamento de Mujeres.

DÉCIMO.- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión encargada del evento.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El primer Parlamento de Mujeres se llevará a cabo en el mes de noviembre posterior a la aprobación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - El Manual del Parlamento de Mujeres deberá ser expedido 30 días después de la aprobación del presente Decreto.



Culiacán, Sinaloa a 01 de septiembre del 2023

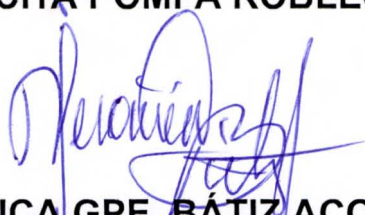
ATENTAMENTE



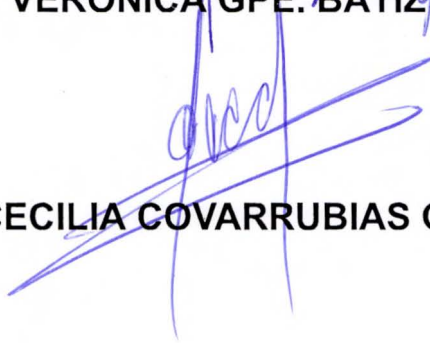
DIP. ALMENDRA E. NEGRETE SÁNCHEZ



DIP. FELCITA POMPA ROBLES



DIP. VERÓNICA GPE. BÁTIZ ACOSTA



DIP. CECILIA COVARRUBIAS GONZÁLEZ

DIP. ALMA ROSA GARZÓN AGUILAR



DIP. JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ



DIP. ROSARIO GPE. SARABIA SOTO

DIP. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ

DIP. MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ PEÑA

DIP. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ

DIP. RITA FIERRO REYES

DIP. LUZ VERÓNICA AVILÉS ROCHÍN

DIP. GLORIA HILDA FÉLIX NIEBLA

DIP. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO



DIP. CINTHIA VALENZUELA LANGARICA

DIP. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DIP. GIOVANNA MORACHIS PAPERINI

DIP. MARÍA GPE. CÁZARES GALLEGOS

DIP. CELIA JAUREGUI IBARRA





“2023, Año de Francisco Villa”

H. Congreso del Estado de Sinaloa
Unidad de Estudios Económicos y Financieros

OFICIO No. CES/SG/ UEEF/019-2023
Culiacán, Sinaloa, 05 de septiembre de 2023

Ing. José Antonio Ríos Rojo
Secretario General
H. Congreso del Estado de Sinaloa
P R E S E N T E.-

Atendiendo su oficio recibido con fecha del día 01 de septiembre de 2023 con número de folio CES/SG/I-3935/2023, solicitando se realice un análisis del impacto presupuestal que tendría en las finanzas instituir el **“Parlamento de Mujeres”** presentado en la iniciativa registrada mediante el folio 1595, me permito informarle lo siguiente:

En conjunto con la Dirección de Administración se analizó dicha iniciativa, y se revisó lo que se solicita para realizar el evento, como es: traslados, hospedaje y alimentos de los participantes; así como los aditamentos necesarios para el evento: lona e instalación de la misma, souvenirs y traslado en la ciudad, para tal presupuesto se consideró las experiencias del **Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil**, donde el número de participantes es similar, se estima que dicho presupuestó es aproximadamente de **\$489,588.00** (cuatrocientos ochenta y nueve mil 00/100 m.n.) considerando pueda existir una diferencia no significativa por traslados, ya que no especifica el lugar de origen de los participantes.

Sin otro asunto, le envió un cordial saludo quedando a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Rodríguez Madrid
Secretario Técnico de la Unidad de Estudios Económicos y Financieros
H. Congreso del Estado de Sinaloa

C.p.c. Archivo



“2023, Año de Francisco Villa”

H. Congreso del Estado de Sinaloa
Unidad de Estudios Económicos y Financieros

Se anexa desglose del presupuesto:

Servicio de hospedaje y alimentos:-----	\$265,350.00
Servicio de transporte hotel- congreso- hotel:-----	\$40,368.00
Suvenirs:-----	\$121,886.00
Servicio de impresión e instalación de lona:-----	\$9,280.00
Alimentos en el congreso:-----	\$52,704.00



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"

**H. Congreso del Estado de Sinaloa
LXIV Legislatura
Secretaría General**

**OFICIO NO. CES/SG/I-3935/2023
Culiacán Rosales, Sin., Septiembre 01 de 2023**

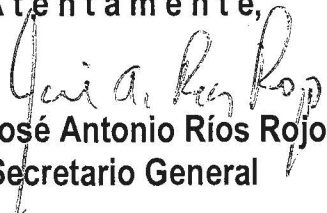
**C. CARLOS RODRÍGUEZ MADRID
UNIDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, en virtud de haberse presentado iniciativa registrada mediante el **Folio 1595** que propone **instituir el "Parlamento de Mujeres"**, solicito tenga a bien elaborar el documento de análisis del impacto presupuestal previsto en el precepto en mención. (Se le adjunta copia de iniciativa.)

Lo anterior tiene por objeto que la Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior, proceda a la Determinación de la misma y continúe así su proceso legislativo, informándole que el expediente original se encuentra a su disposición en el Departamento de Proceso Legislativo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,


**Ing. José Antonio Ríos Rojo
Secretario General**

C.c.p.- Dip. Feliciano Castro Meléndrez. Presidente de la JUCOPO. Presente.
C.c.p.- Dip. Ricardo Madrid Pérez. Presidente de la Mesa Directiva. Presente.
*Ajlr

Recibido

21 SEP 23
hrs. 02:22